



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS DE REVISIÓN Y CUMPLIMIENTOS DEL INAI.

PROCEDIMIENTO PARA LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTE EL INAI

- 1) La Unidad de Transparencia (UT) recibirá la notificación del acuerdo admisorio por parte del INAI a través de la Herramienta de Comunicación (Hcom).
- 2) La UT enviará la notificación a las áreas (adjunta oficio del INAI) con copia a la DGAJ (adjunta oficio del INAI y antecedentes). En el comunicado a las áreas, se les indicará que deben ponerse en contacto con la DGAJ a la brevedad posible para construir la estrategia de defensa jurídica.
- 3) Las áreas deberán aportar todos los elementos que consideren necesarios para que la DGAJ elabore los alegatos.
- 4) La DGAJ elaborará los alegatos y los enviará al INAI a través de la *Hcom*. Asimismo, enviará copia a la UT.
- 5) En caso de que haya requerimientos de información adicional por parte del INAI, la UT los recibirá y los turnará a las áreas con copia a la DGAJ. En el comunicado se indicará a las áreas que podrán ponerse en contacto con la DGAJ para que les asesore.
- 6) La UT recibirá la información requerida y la enviará al INAI, previa asesoría que las áreas hayan recibido de la DGAJ, en caso de así haberla requerido.
- 7) Una vez que el INAI resuelva, la UT notificará a las áreas con copia a la DGAJ. En el comunicado se indicará a las áreas que podrán ponerse en contacto con la DGAJ para que les asesore en caso de que deban realizar acciones para dar cumplimiento a las resoluciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

8) De ser el caso, la UT recibirá los cumplimientos de las áreas, previa asesoría que hayan recibido de la DGAJ, en caso de así haberla requerido y los comunicará al INAI, con copia a la DGAJ.

Así lo resolvió por unanimidad de votos de sus miembros el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en términos de los artículos 1°, 11, 15, 20 y 53, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de junio de 2017

Mónica González Contró
Abogada General y Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Enrique Pineda Cal y Mayor
Director General para la Prevención y
Mejora de la Gestión Institucional
Suplente del Contralor

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Defensor de los Derechos Universitarios

Lic. Ignacio Medina Bellmunt
Director General de Servicios Generales y
Movilidad

Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta hoja de firmas es parte del Acuerdo del Comité de Transparencia de la UNAM para el procedimiento para recursos de revisión y cumplimientos del INAI.